



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 042 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



VISTOS:

Chachapoyas, **11 ABR. 2024**

El Memorando N° 000162-2024-G.R.AMAZONAS/DRA, de fecha 11 de abril del 2024, El Informe N° 00085-2024-G.R.AMAZONAS/OA, de fecha 04 de abril del 2024, que adjunta el Informe N° Informe N° 158-2024-G.R.AMAZONAS/URH, de fecha 01 de abril del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que estas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo la de Planificación, cuya finalidad es que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, disponiendo de cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por I) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; II) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; III) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y IV) el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un periodo de tres años mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 072-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, del 25 de abril del 2023, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional Agraria Amazonas, siendo necesario modificarse en vista que los integrantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y representante de la Alta Dirección han dejado de laborar para la entidad, por lo que se debe indicar solamente el órgano de línea, asimismo los representantes de las/los servidores(as) civiles (titular y suplente) serán los que fueron designados para dicho periodo.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024, contando con el visto bueno de la Oficina de Producción Agropecuaria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 042 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional Agraria Amazonas, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Dirección de Producción Agropecuaria en representación de la Alta Dirección.
- Jorge Luis Sánchez Poemape, representante titular de los/las servidores/as civiles.
- Jorge Luis Guivín Pérez, representante suplente de los/as servidores/as civiles.

ARTÍCULO 2.- Precísase que los representantes de los/as servidores/as civiles (titular y suplente) que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, tienen un periodo de tres (03) años, contados a partir del 30 de marzo del 2023 al 29 de marzo del 2026.

ARTÍCULO 3.- Dispóngase que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional Agraria Amazonas, indicados en el artículo 1; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su archivo en los legajos personales correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Dispóngase la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
G. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL